

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0278 DE 2024****(29 DE AGOSTO DE 2024)**

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las establecidas en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, el artículo 2.2.5.1.12. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución número 7626 del 12 de marzo de 2024, mediante la cual, conformó y adoptó *“..la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 173425...”* que fue convocado a través *“Proceso de Selección No. 1530 de 2020 – Entidades del Orden Nacional 2020-2”*, según lo dispuesto en el Acuerdo número 2085 del 28 de septiembre de 2021, modificado, en lo pertinente, por los Acuerdos números 0002 del 11 de enero de 2022 y 39 del 17 de febrero de 2022 y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución número 3994 del 7 de marzo de 2022 de la CNSC.

Que, una vez divulgada y publicada la lista de elegibles conformada y adoptada por la Resolución número 7626 del 12 de marzo de 2024 de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y habiendo quedado esta lista en firme, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE, mediante Resolución número 0107 del 8 de abril de 2024, efectuó nombramiento en periodo de prueba de la señora **LILIANA DANITH BERDUGO LINDADO** identificada con cédula de ciudadanía número 32.887.601, en el empleo de Profesional Universitario código 2044 grado 11, ubicado en la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE.

Que, como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba efectuado, en el artículo segundo de la mencionada Resolución número 0107 del 8 de abril de 2024, se dieron por terminados los encargos otorgados a **PAOLA ANDREA SUÁREZ MORENO** en el empleo Profesional Universitario código 2044 grado 11 ubicado en la Secretaría General y, consecuentemente, a **JUAN CARLOS LAMPREA RODRIGUEZ** en el empleo Profesional Universitario código 2044 grado 01 Ubicado en la Subdirección de Administración y Seguimiento, quienes debían asumir los empleos de los que son titulares, esto es, Profesional Universitario código 2044 grado 01 y Técnico Administrativo código 3124 grado 12, respectivamente, una vez la señora **LILIANA DANITH BERDUGO LINDADO** tomara posesión del empleo para el cual había sido nombrada en periodo de prueba.

Que, con fundamento en lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación electrónica del 10 de abril de 2024, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE le solicitó a **LILIANA DANITH BERDUGO LINDADO** *“...autorizar la notificación electrónica...”* de la Resolución número 0107 del 8 de abril de 2024, frente a lo cual, impartió la correspondiente autorización el día 10 del mismo mes y año.

Continuación de la resolución “*Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones.*”

Que, mediante comunicación electrónica del 17 de abril de 2024, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE notificó a **LILIANA DANITH BERDUGO LINDADO** la Resolución número 0107 del 8 de abril de 2024, mediante la cual, se efectuó su nombramiento en periodo de prueba en el empleo de Profesional Universitario código 2044 grado 11, ubicado en la Secretaría General previniéndola, con base en lo señalado en el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015, que debía “...*manifestar por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, si acepta el nombramiento en periodo de prueba.*”

Que mediante comunicación electrónica del 23 de abril de 2024 y radicado SPE-GRC-2024-ER-0002211 del 24 de abril de 2024, **LILIANA DANITH BERDUGO LINDADO** manifestó oportunamente y por escrito, aceptar el nombramiento efectuado en el empleo de Profesional Universitario código 2044 grado 11, ubicado en la Secretaría General y señalando que “*Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 de decreto 1083 de 2015, procedo a solicitar una prórroga para la posesión de 90 días hábiles a partir de la fecha, por no residir en el lugar de ubicación del empleo, estar actualmente vinculada a la Alcaldía distrital de Barranquilla y en tanto se hace efectiva la vacancia temporal por periodo de prueba de mi cargo actual.*”

Que, como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución número 0132 del 29 de abril de 2024, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE prorrogó “...*hasta el seis (6) de septiembre de 2024, el plazo para que **LILIANA DANITH BERDUGO LINDADO** quien se identifica con cédula de ciudadanía número 32.877.601, tome posesión del empleo de Profesional Universitario código 2044 grado 11 ubicado en la Secretaría de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE.*”

Que, mediante comunicación electrónica del 20 de agosto de 2024 identificada con radicado número **SPE-GRC-2024-ER-0004809** manifestó oportunamente y por escrito que “...*mediante Resolución 0107 del 08 de abril de 2024, he sido nombrada en periodo de prueba en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11, identificado con código OPEC 173425**, ante el cual solicité una prórroga para tomar posesión y la cual fue aprobada a través de correo electrónico recibido el 3 de mayo de 2024, anexando la resolución 0132 de 2024...debido a motivos estrictamente personales, les informo que no es posible tomar posesión del cargo en mención, por lo cual presento desistimiento a dicho proceso...*” (sic) (resaltado del texto original).

Que el artículo 2.2.5.1.12. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 dispone que “*La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título*” (subrayado por fuera de texto).

Que, a su vez, sobre la pérdida de ejecutoria de los actos administrativos, la Ley 1437 de 2011 en su artículo 91 señala que “*Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos [...] 2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.*”

Que en consideración a la manifestación libre y espontánea de la señora **LILIANA DANITH BERDUGO LINDADO** de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba

Continuación de la resolución "Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones."

efectuado mediante Resolución número 0107 del 8 de abril de 2024, se hace necesario, derogarlo y, debido a que el fundamento que motivó la terminación de los encargos de **PAOLA ANDREA SUÁREZ MORENO** en el empleo Profesional Universitario código 2044 grado 11 ubicado en la Secretaría General y de **JUAN CARLOS LAMPREA RODRIGUEZ** en el empleo Profesional Universitario código 2044 grado 01 Ubicado en la Subdirección de Administración y Seguimiento, dispuestos en el artículo segundo del mismo acto administrativo, se hace procedente declarar la pérdida de ejecutoria de esta disposición, en los términos de lo señalado en el numeral 2 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogatoria de nombramiento en periodo de prueba.

Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución número 0107 del 8 de abril de 2024 a la señora **LILIANA DANITH BERDUGO LINDADO** identificada con cédula de ciudadanía número 32.887.601, en el empleo de Profesional Universitario código 2044 grado 11, ubicado en la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo – UAESPE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Pérdida de ejecutoria terminación de encargos. Declarar la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo segundo de la Resolución número 0107 del 8 de abril de 2024, como consecuencia de lo señalado en el artículo primero del presente acto administrativo, teniendo en cuenta que su cumplimiento se encontraba condicionado a la fecha de posesión de la persona nombrada en periodo de prueba.

ARTÍCULO TERCERO. Reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil. Repórtese a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC a través del aplicativo SIMO, la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicaciones. Comuníquese a **LILIANA DANITH BERDUGO LINDADO** identificada con cédula de ciudadanía número 32.887.601; **PAOLA ANDREA SUÁREZ MORENO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.762.554; y, a **JUAN CARLOS LAMPREA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 80.108.113 el contenido del presente acto administrativo, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno.



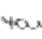
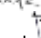

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2024


PAULA HERRERA IDÁRRAGA
Directora General

Aprobó: Ana María Almarío Dreszer – Secretaria General 

Revisó: Nathalia Barrios Barrera – Asesor DG 
Paula Andrea Ballesteros – Contratista DG 
Luz Karime Falla Ramírez – Contratista S.G. 
Juan Machuca Sanabria – Coordinador GGDTH 
Angélica Hernández Bautista – Profesional especializado GGDTH 

Proyectó: Juan Camilo Reinos Riveros – Contratista GGDTH 